

El aprendizaje permanente (LIFELONG LEARNING)

A. Lisboa y Copenhague

El Consejo Europeo de Lisboa y la Declaración de Copenhague: la educación y la formación profesional al centro del interés comunitarios

Vértice europeo de Lisboa de marzo del 2000: en el marzo de 2000 el Consejo Europeo de Lisboa encargó a los Ministros de Educación de los Estados miembros de iniciar una reflexión general sobre los objetivos concretos futuros del sistema educativo, concentrándose en las prioridades y problemáticas comunes, con el respeto de las diversas nacionalidades y de presentar al final un informe para el próximo consejo europeo del 2001. Un impulso decisivo, en este sentido viene del vértice europeo de Lisboa en marzo del 2000. El Consejo Europeo, constatando que la Unión Europea se encontraba de frente a «un gran cambio que es el resultado de la globalización y de los desafíos presentados por una nueva economía basada sobre el conocimiento», se ha dotado de un objetivo estratégico fuerte:

Dentro del año 2010 la Unión europea debe *«transformar la economía basada el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, en grado de realizar un crecimiento económico sostenible con nuevos y mejores puestos de trabajo y una mayor cohesión social»*.

El consejo remarcaba como tales cambios requerían no solo «una transformación radical de la economía europea» sino también «un programa ambicioso para modernizar los sistemas de seguridad social y de educación». Pero en precedencia el Consejo europeo había reconocido con fuerza el rol tenido por los sistemas de educación y de formación en la estrategia económica y social y para el futuro de la Unión.

La declaración de Copenhague 2002: en base al mandato del Consejo Europeo de Barcelona el Consejo Europeo adoptó en Copenhague en noviembre del 2002 una Resolución sobre “la promoción de una mayor cooperación europea en materia de enseñanza y formación profesional” (VET). Tal resolución invitaba a los Estados miembros y a la Comisión a completar todas las iniciativas necesarias para realizar los objetivos fijados por la iniciativa de Brujas, plasmando instrumentos y estructuras idóneas e involucrando a las partes sociales, los Países miembros de la Unión Europea y los Países miembros EEA-EFTA. Justo después de la Declaración de Copenhague, la declaración de Brujas y sus objetivos se convirtieron parte integrante de lo que viene llamado el proceso de Copenhague.

El proceso de Copenhague dio inicio de una estrategia común para aumentar la cualidad de las VET, individuando cuatro prioridades principales para desarrollar por medio de la cooperación en el ámbito de la educación y Formación.

- Dimensión europea;
- Transparencia;
- Reconocimiento de competencias y calificaciones;
- Control de calidad;

Por primera vez vienen tomados en consideración todos los niveles de Educación y de la formación profesional, enfatizando sobre la necesidad de asegurar las conexiones apropiadas entre la educación y la

formación inicial y continua en una visión de aprendizaje extenso para toda la vida.

B. La Estrategia de Lisboa

La Estrategia de Lisboa y el inicio de un nuevo enfoque.

La estrategia de Lisboa y el programa “Educación y Formación 2010”. Los objetivos propuestos en Lisboa eran muy ambiciosos e invitaban a los Estados miembros a poner en hecho una serie de reformas estructurales en los sectores de los empleos, de la cohesión social, de la innovación y de las reformas económicas. Para realizar estos objetivos, se pedía a los Jefes de Estado y de Gobierno de adoptar programas de modernización del estado social y de la transformación de los sistemas de educación y formación en Europa, por medio de la adopción de una estrategia integrada (denominada estrategia de Lisboa) dirigida a lograr los tres objetivos fundamentales en perspectiva del 2010: los sistemas de educación y de formación deberán unir calidad, accesibilidad y apertura al mundo. Con el fin de alcanzar los objetivos, los Ministros de Educación de los Estados miembros adoptaron en el 2001 una relación “sobre los objetivos futuros de la educación y de la formación” y un programa de trabajo decenal sobre los objetivos de Lisboa, el programa “**Educación y Formación 2010**”:

- *Mejorar la calidad y la eficacia de tales sistemas.* En términos de calidad, el programa tiene como objetivo mejorar la educación y la formación de profesores y formadores, desarrollando las habilidades para la sociedad del conocimiento, garantizar el acceso universal a las TIC, fomentar la matriculación en los estudios científicos y técnicos y aprovechar al máximo los recursos.
- *Asegúrese de que todo el mundo tenga acceso a ellos.* En cuanto al acceso, el programa fomenta un ambiente de aprendizaje abierto y más “atractivo” y apoya la ciudadanía activa, la igualdad de oportunidades y la cohesión social.
- *Abrir las puertas de la educación y de la formación al mundo.* En referencia a la apertura al mundo de los sistemas de educación y formación, los objetivos son: fortalecer los vínculos entre la vida laboral, la investigación y la sociedad en general, desarrollar el espíritu empresarial, mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros, aumentar la movilidad y los intercambios, fortalecer la cooperación a nivel europeo.

De hecho, los elementos clave en la definición de estrategias realmente coherentes y globales de educación y de formación permanente son dados por la interacción eficaz entre todos los anillos de la cadena de aprendizaje, que se acompaña a la creación de un marco de referencia europeo para las cualificaciones de la educación superior y de la formación profesional.

El programa “Educación y Formación 2010” identifica trece objetivos específicos que abarcan los distintos sectores de la educación y la formación (formal, no formal e informal) con el objetivo de crear un sistema de educación permanente y la mejora de los sistemas educativos bajo todos los puntos de vista, establecimiento indicadores específicos para verificar el conseguimiento de estos objetivos por parte de los Estados miembros dentro del año 2010:

- reducir a la mitad el porcentaje de dispersión escolar en comparación con el año 2000, para llegar a un porcentaje medio europeo del 10% aproximadamente;
- aumentar los graduados en matemáticas, ciencias y tecnología de al menos un 15% y reducir las desigualdades de género existentes;
- llevar al 85% la población con veintidós años que termine su ciclo de educación secundaria superior;
- disminuir por lo menos del 20% las escasas capacidades de lectura de la población de quince años;
- involucrar por lo menos el 12,5% de la población adulta a la participación a varias formas de aprendizaje para todo el curso de la vida.

El aprendizaje permanente (Lifelong Learning) y el comienzo de un nuevo enfoque: la estrategia de Lisboa se considera el punto central en el desarrollo de las políticas de educación y formación en Europa porque es a partir de Lisboa de que la educación y la formación profesional están sincronizadas y son a la vez trazadas dentro de una estrategia para asegurar formas estructuradas de educación continua (literalmente “que dura para toda la vida”) No es asombroso que desde Lisboa en adelante no se hablará más de políticas europeas de educación y políticas de formación profesional; si no que se hablará de políticas de Lifelong Learning (aprendizaje permanente). Promover el aprendizaje permanente significa invertir en la persona, promover la adquisición de conocimientos básicos y proporcionar a todos las mismas oportunidades de acceso a una enseñanza de alta calidad.

El aprendizaje permanente, en particular, parece ser el elemento principal de la estrategia de Lisboa, fundamental, no sólo para la competitividad y el desarrollo de políticas de empleo en Europa, sino también para lograr la inclusión social, la ciudadanía activa y el desarrollo humano del individuo. Promover el aprendizaje permanente significa precisamente:

- La construcción de puentes entre los diferentes sistemas y niveles de la educación y la formación profesional, y entre los actores que forman parte de ella;
- Desarrollar mecanismos y marcos europeos que sean capaces de aumentar la calidad, la comparabilidad y la transferibilidad de las competencias y cualificaciones de los ciudadanos europeos, independientemente del entorno de aprendizaje (formal, no formal e informal), del sistema (educación o formación profesional) o del País en que se obtuvieron.
- Invertir en la movilidad de las personas, aumentando la accesibilidad y apertura al mundo de los sistemas de IFP en Europa, particularmente a través del desarrollo de entornos de aprendizaje abiertos y dinámicos.

Desde el año 2000, todas las medidas y estrategias que se adoptaran a nivel europeo en el campo de educación y formación profesional se desarrollaran en una perspectiva de aprendizaje permanente, y harán referencia a estos objetivos y herramientas desarrollados desde Lisboa en adelante.

C. Herramientas y conceptos clave

Las nuevas herramientas y los marcos de referencia.

La Estrategia de Lisboa tiene el mérito indiscutible de haber colocado la Educación y la Formación profesional al centro del interés comunitario. En particular:

- Por primera vez se habla de enfoque integrado de las Políticas de educación y formación profesional, destinada a garantizar formas estructuradas de educación continuativa. Nace con la estrategia de Lisboa y la declaración de Copenhague el concepto de aprendizaje permanente.
- Desde Lisboa en adelante se ha producido un aumento en el número de programas y líneas de financiación destinadas a las políticas de educación y formación profesional:

Desde el año 2000 la Comisión ha dedicado específicamente a la consecución de los objetivos fijados en Lisboa una serie de programas y líneas de financiación específicas que abrieron el camino para una nueva generación de programas europeos. El Programa comunitario Lifelong Learning es promovido por la Comisión Europea, precisamente con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en la Estrategia de Lisboa y el Programa Educación y Formación 2010.

- Desde Lisboa en adelante, estamos asistiendo a un aumento de los recursos financieros destinados a la educación y a la formación profesional (presupuesto de la CE de 2005):
Si se examina el presupuesto del año 2005 de la Comisión Europea, prestando especial atención a los gastos destinados a la educación y la cultura (el Título XV del presupuesto general de la Comisión es específicamente dedicado a las políticas de educación y cultura), se aprende que la Comisión Europea ha asignado fondos por valor de más de mil millones de euros, frente a casi 827 millones a disposición en el 2003. De los 1.047.491.166 euros asignados, más de 414 millones se han destinado a la educación (en comparación de los 289.303.726,77 de 2003) y casi 242 millones para la formación profesional (en 2003 estos fondos ascendieron a poco más de 203 millones de euros), lo que refleja el mayor compromiso de las instituciones europeas en la aplicación de la Estrategia de Lisboa y de los vértices de Bolonia, Brujas y Copenhague. Como prueba de la enorme importancia que asumen los nuevos programas de educación comunitaria, basta decir que los 242 millones de euros asignados en 2005 para la formación profesional, 205.366.880 se han asignado al sólo Programa Leonardo da Vinci (en el 2003 el gasto no. 15030102 correspondiente al programa Leonardo indicó un compromiso por parte de la Comisión que ascendía a poco más de 170 millones de euros). La tendencia también se confirma en los últimos años, si se considera que la Comisión Europea ha asignado para el período 2007-2013, 6970 millones de euros, sólo para la aprobación del Programa de Aprendizaje Permanente.
- Desde el Consejo Europeo de Lisboa en marzo de 2000 las instituciones europeas, junto con los Estados miembros, han individuado y desarrollado herramientas y marcos de referencia capaces de promover, en el ámbito europeo, la libre circulación de los ciudadanos, sus calificaciones y su plan de estudios, para hacer de Europa "la sociedad del conocimiento más dinámica y competitiva del mundo", desplazando el interés comunitario hacia los resultados de aprendizaje y la calidad de la educación y formación profesional:

Las competencias clave para el aprendizaje permanente: La Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo del 18 de diciembre de 2006 relativa a las competencias clave, identifica ocho competencias clave para el aprendizaje permanente. La Recomendación invita a los Estados miembros que desarrollen, en el marco de las políticas educativas, estrategias para asegurar a todos las competencias clave del aprendizaje permanente con el objetivo de:

- 1) determinar y definir las competencias clave necesarias para la realización personal, la ciudadanía activa, la cohesión social y la empleabilidad en una sociedad de conocimiento;
- 2) coadyuvar el trabajo de los Estados miembros para garantizar que a la finalización de la educación y formación inicial los jóvenes hayan desarrollado las competencias clave en la medida que los prepare para la vida adulta y que constituya la base para el aprendizaje, así como para la vida laboral y que los adultos puedan desarrollarlas y actualizarlas a lo largo de su vida;
- 3) proporcionar una herramienta de referencia a nivel europeo para los responsables políticos, los educadores, los empresarios y los propios alumnos con el fin de facilitar los esfuerzos a nivel nacional y europeo para los objetivos acordados conjuntamente;
- 4) proporcionar un marco para posteriores actuaciones a escala comunitaria tanto dentro del programa de trabajo "Educación y Formación 2010" como en el contexto de los programas de la UE en el ámbito de la educación y de la formación.

El marco proyecta ocho competencias clave:

- La comunicación en la lengua madre;
- La comunicación en lenguas extranjeras;
- Competencia matemática y competencias básicas en Ciencia y tecnología;

- La competencia digital;
- Aprender a aprender;
- Competencias sociales y cívicas;
- Espíritu de iniciativa y espíritu de empresa;
- Conciencia y expresión culturales.

El Marco Europeo de Cualificaciones (MEC). *El 5 de septiembre de 2006, la Comisión adoptó una propuesta de Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (QEQ o EQF): es una herramienta que ayuda los Estados miembros (los empresarios, las personas) a comparar las calificaciones de los diversos sistemas de educación y formación de la Unión Europea.*

El MEC, que es uno de los resultados concretos del programa de trabajo "Educación y Formación 2010", se divide en ocho niveles de referencia que describen los conocimientos y las habilidades del alumno (los resultados de aprendizaje), sin importar el sistema en el que se ha obtenido el título. Estos ocho niveles abarcan toda la gama de cualificaciones, desde las obtenidas al final de la educación y de la formación básica a los otorgados a los más altos niveles de la educación y de la formación académica y profesional (nivel 8). El MEC también permite mejorar la transparencia y la accesibilidad de los sistemas de educación y formación europeos: un enfoque tradicional que pone el énfasis en los resultados de aprendizaje (duración de la formación o de la educación, tipo de curso y la institución) se mueve énfasis en los resultados del aprendizaje, establecidos en términos de unidades de competencia. El 23 de abril de 2008, el Parlamento Europeo y el Consejo han ratificado formalmente la Recomendación. Los Estados miembros podrán adoptar ahora, de forma voluntaria, este sistema que tiene como objetivo promover el aprendizaje permanente y la movilidad. Facilitar la comprensión y comparación de las calificaciones de las personas en toda Europa. Para el año 2010, los estados miembros de la UE tendrán que hacer una correlación de los sistemas de cualificaciones de los diferentes países con el MEC. Y, a partir de 2012, todas las nuevas cualificaciones deberían llevar una referencia explícita al MEC para que se puedan identificar los conocimientos, las habilidades y las competencias de cada aspirante a una ocupación.

Europass: En el Consejo Europeo de Lisboa en marzo de 2000 las Instituciones europeas, junto con los Estados miembros, han identificado herramientas para promover, en el ámbito europeo, la libre circulación de los ciudadanos, sus calificaciones y sus planes de estudios, para hacer de la 'Europa "la sociedad del conocimiento más dinámica y competitiva del mundo."

Entre estas herramientas está **Europass** (Decisión n.2241 / 2004 / CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004), un conjunto de documentos agregados a un expediente y diseñados con el objetivo de convertirlos en títulos más transparentes y legibles, calificaciones y competencias adquiridas como parte de entornos de aprendizaje formales, no formales e informales.

Los documentos que actualmente forman parte del paquete de **Europass** son:

- Curriculum Vitae Europass y el Pasaporte de las Lenguas, útil para describir sus experiencias y conocimientos, son aplicables en auto-construcción;
- Suplemento al Diploma y Suplemento al Certificado, útil para traducir de forma transparente el contenido y el valor de los títulos y cualificaciones; están producidos por las instituciones que expiden los títulos originales (escuelas, universidades y organismos de formación);
- Movilidad Europass, útil en caso de estudios en el extranjero, es emitido por el Centro Nacional Europass Italia.

Europass está en uso en 32 países, y su éxito se evidencia por la continuación de su propagación.

Los **ECTS** (*European Credit Transfer and Accumulation System*); el Sistema europeo de transferencia y acumulación de créditos es una herramienta diseñada para describir un programa de educación asignando créditos a sus componentes.

La definición de los créditos en la educación superior puede basarse en distintos parámetros, como la carga de trabajo por alumno, los resultados del aprendizaje y las horas de contacto. ECTS es un sistema centrado en el estudiante y basado en el volumen de trabajo requerido de un estudiante para alcanzar los objetivos de

un curso de estudio, los objetivos se especifican preferiblemente en términos de resultados de aprendizaje y competencias que se deben adquirir.

ECTS se introdujo en 1989 en el marco del programa Erasmus, que ahora forma parte del Programa de Aprendizaje Permanente. Es el único sistema de créditos que ha sido probado y utilizado con éxito en Europa. Fue diseñado inicialmente para la transferencia de créditos. El sistema facilitaba el reconocimiento de periodos de estudio en el extranjero, aumentando así la calidad y el volumen de la movilidad de estudiantes en Europa. En los últimos años, los ECTS se están convirtiendo en un sistema de acumulación de créditos, para utilizarlos a nivel institucional, regional, nacional y europeo, creando uno de los principales objetivos de la Declaración de Bolonia de junio de 1999.

ECVET - El Sistema europeo de créditos en la formación profesional: los Estados Miembros de la UE, junto con la Comisión también están desarrollando un sistema para facilitar el reconocimiento de las cualificaciones adquiridas por los individuos en diferentes contextos educativos o en los cursos de formación profesional. Para el 2012, se creará un marco común para describir las cualificaciones en términos de unidades de *learning outcomes* (resultados de aprendizaje), proporcionando procedimientos específicos para su evaluación, la transferencia, la acumulación y el reconocimiento: cada unidad está asociada con un número de puntos ECVET desarrollados sobre la base de normas comunes (60 puntos por un año de estudios VET están para tiempo completo). ECVET todavía requiere esfuerzos de armonización e inversiones sustanciales en el futuro, pero sin duda será la clave para aumentar la movilidad europea y también a nivel internacional y para construir vías de aprendizaje permanente puede facilitar la validación y el reconocimiento de las cualificaciones adquiridas en diferentes contextos. El 18 de junio de 2009, el ECVET fue adoptado por el Parlamento y el Consejo. La implementación de ECVET en los países miembros seguirá siendo voluntaria (en los próximos años, el marco se pondrá a prueba a nivel europeo).

Compatibilidad y complementariedad con otros instrumentos:

- ECVET y MEC: comparten el mismo enfoque basado en los resultados del aprendizaje; los diferentes niveles MEC constituirán un hito para el marco ECVET;
- ECVET y Europass : los Europass (Europass certificate supplement y Europass Mobility) integrarán el marco ECVET que describe en detalle las calificaciones y los créditos obtenidos por cada alumno individual;
- ECVET y ECTS serán complementarios: tienen la misma función, pero los ECTS se refieren a la educación superior;
- ECVET y reconocimiento del aprendizaje previo (formal y no formal): atribuirá puntos y créditos, el ECVET facilitará el proceso de reconocimiento de la educación formal o no formal para la obtención de títulos.

El marco europeo para la calidad en la EFP (EQAVET ex MREGC): Sistema aprobado en junio de 2009 con el objetivo de promover y supervisar las mejoras permanentes logradas en los sistemas nacionales de educación y formación profesional en términos de calidad.

Se alienta a los Estados miembros a desarrollar un enfoque común para mediados del 2011 para los sistemas de calidad, en consulta con todas las partes interesadas (el 18 de junio del 2011 se crearan puntos de contactos nacionales para la calidad).

El EQAVET es "una herramienta de referencia que proporciona recomendaciones a los responsables de las políticas de la IFP para ver si las medidas necesarias para mejorar los sistemas nacionales de la IFP nacional se han implementado sistemas, y consta de:

- Un ciclo de calidad dividido en cuatro fases (planificación y definición de objetivos, implementación,

evaluación y revisión).

- Criterios de calidad e indicadores descriptivos para cada fase del ciclo.
- Indicadores comunes para medir y evaluar los objetivos, métodos, procedimientos y resultados de la formación.

URL di origine: <https://cnos-fap.it/node/33562>